

**LA SUBDIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL
DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

Considerando:

Que mediante Resolución No. NAC-DGERCG14-00872 de 29 de octubre de 2014, la Dirección General del Servicio de Rentas Internas delegó sus atribuciones en los procedimientos de contratación pública a varios servidores, habilitando a la Subdirección Nacional de Desarrollo Organizacional para que actúe en los procedimientos de ámbito nacional y cuyo presupuesto referencial supere el coeficiente del 0,000015 del Presupuesto Inicial del Estado; a la Dirección Nacional Administrativa Financiera para que actúe en los procedimientos de ámbito nacional y cuyo presupuesto referencial no supere el coeficiente del 0,000015 del Presupuesto Inicial del Estado; a la Jefatura Nacional del Departamento Administrativo para que actúe en los procedimientos de ámbito nacional y cuyo presupuesto referencial no supere el coeficiente del 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado; y, a la Coordinación Nacional del Proceso de Adquisiciones y Servicios Generales para que actúe en los procedimientos de ámbito nacional y cuyo presupuesto referencial no supere el coeficiente del 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado. En consecuencia, la Subdirectora General de Desarrollo Organizacional se encuentra autorizada para actuar como delegada de la Dirección General del Servicio de Rentas Internas en el presente procedimiento;

Que los artículos 22, 23 y 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública exigen como requisitos previos al inicio de todo procedimiento de contratación su previsión en el Plan Anual de Contrataciones, la existencia de estudios suficientes y la disponibilidad presupuestaria y de recursos para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación;

Que mediante Resolución No. NAC-DNARSGE16-00000015 de 11 de enero de 2016, la Dirección General del Servicio de Rentas Internas aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el año 2016, reformado mediante Resoluciones suscritas de conformidad a su competencia por la Subdirección General de Desarrollo Organizacional y Dirección Nacional Administrativa Financiera, respectivamente; en el que se contempla esta contratación;

Que mediante Memorando No. NAC-SGCMGEI16-00000007 de 18 de marzo de 2016, recibido en la Dirección Nacional Administrativa Financiera el 24 de marzo de 2016 y alcance del 05 de abril de 2016; la Subdirección General de Cumplimiento Tributario, justificó la necesidad de contratar el Servicio de identificación, marcación, autenticación, rastreo y trazabilidad fiscal (SIMAR) para bebidas alcohólicas, cerveza y cigarrillos de producción nacional, determinando los términos de referencia y presupuesto referencial en US\$. 93'504.625,48 (noventa y tres millones quinientos cuatro mil seiscientos veinte y cinco dólares de los Estados Unidos de América con 48/100), sin incluir IVA; solicitando se autorice el inicio del correspondiente procedimiento precontractual;

Que el 23 de marzo de 2016, el Director General del Servicio de Rentas Internas, autorizó el trámite del proceso precontractual mediante sumilla inserta en el Memorando No. NAC-SGCMGEI16-00000007 de 18 de marzo de 2016, de la Subdirección General de Cumplimiento Tributario;

Que en el expediente de contratación consta la certificación presupuestaria y de fondos, de fecha 05 de abril de 2016, en actualización a la de fecha 21 de marzo de 2016;

Que el Memorando No. NAC-SGCMGEI16-00000007 de 18 de marzo de 2016, recibido en la Dirección Nacional Administrativa Financiera el 24 de marzo de 2016 y su alcance recibido el 05 de abril de 2016, de la Subdirección General de Cumplimiento Tributario, contienen el estudio completo previo a la contratación;

Que los términos de referencia para contratar el Servicio de identificación, marcación, autenticación, rastreo y trazabilidad fiscal (SIMAR) para bebidas alcohólicas, cerveza y cigarrillos de producción nacional, lo definen como un servicio no normalizado;

Que el artículo 49 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que: *"La fase preparatoria de todo procedimiento licitatorio comprende la conformación de la Comisión Técnica requerida para la tramitación de la licitación así como la elaboración de los pliegos"*;

Que el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que: *"Para cada proceso de contratación de: [...] Licitación[...], se conformará la correspondiente Comisión Técnica integrada de la siguiente manera: 1. Un profesional designado por la máxima autoridad, quien la presidirá; 2. El titular del área requirente o su delegado; y, 3. Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado"*;

Que el inciso 4 del artículo 18 de ibídem dispone que: *"en la Comisión Técnica de Licitación intervendrá con voz pero sin voto, el Director Financiero y el Director Jurídico, o quienes hagan sus veces, o sus respectivos delegados"*. En consecuencia, en el presente caso, se debe conformar la mencionada Comisión Técnica;

En uso de sus atribuciones.

Resuelve:

Art. 1.- Autorizar el inicio de la fase preparatoria del procedimiento precontractual de Licitación, para contratar el Servicio de identificación, marcación, autenticación, rastreo y trazabilidad fiscal (SIMAR) para bebidas alcohólicas, cerveza y cigarrillos de producción nacional.

Art. 2.- Designar como miembros de la Comisión Técnica, de conformidad a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a los siguientes servidores del Servicio de Rentas Internas:

Con voz y voto

Al Jefe Nacional del Departamento de Auditoría Tributaria, que cumplirá las funciones de Presidente.

Al Director Nacional de Control Tributario, delegado por el titular del área requirente.

Al Jefe Nacional del Departamento de Desarrollo, delegada como profesional afín a la contratación.

Con voz pero sin voto

Al Coordinador Nacional del Proceso Jurídico Administrativo, delegado del Director Nacional Jurídico.

Al Coordinador Nacional de Adquisiciones y Servicios Generales, delegado del Director Nacional Administrativo Financiero.

Art. 3.- Disponer a la Comisión Técnica la elaboración de los pliegos y el desarrollo del trámite precontractual para la contratación del Servicio de identificación, marcación, autenticación, rastreo y trazabilidad fiscal (SIMAR) para bebidas alcohólicas, cerveza y cigarrillos de producción nacional. Una vez que los pliegos se hallen elaborados deberán ser remitidos a esta Subdirección General, para su aprobación.

Art. 4.- Publicar la presente resolución a través del Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Art. 5.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Portal de Compras Públicas.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.- Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a

05 ABR 2016

Proveyó y firmó la resolución que antecede, la Ing. Paola Hidalgo Verdesoto, Subdirectora General de Desarrollo Organizacional del Servicio de Rentas Internas, en Quito, a

05 ABR 2016

Lo certifico.

Dra. Alba Molina
SECRETARIA GENERAL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

